



Resolución Directoral Regional

N° 1389 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2020

Visto, el Memorando N° 0077-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 21 de diciembre del 2020, con expediente N° 019-2020007172 y demás documentos que se adjuntan en un total de veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la cual en el numeral 6.2.1 establece que la DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo aprueba el cronograma regional del proceso de contratación docentes de su





Resolución Directoral Regional

N° 1389 -2020-GRSM/DRE

jurisdicción, el cual inicia desde la segunda semana del mes de enero y concluye como máximo el último día hábil del mes de febrero.

Que, mediante Memorando N° 0077-2020-GRSM-DRE/DO el Director Regional de Educación de San Martín, dispone establecer el cronograma regional para el proceso de contratación docente de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER el cronograma regional para el proceso de contratación docente 2021 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Remitir plazas vacantes por parte de las UGEL a la DRE-SM (de acuerdo al formato contenido en el Anexo 2 del D.S. N° 015-2020-MINEDU)	13 de enero del 2021
Publicación y difusión del Consolidado Regional a cargo de la DRE-SM	14 de enero del 2021
CONTRATACIÓN DIRECTA	
Presentación de expedientes	15 de enero del 2021
Revisión de los Requisitos	18 de enero del 2021
Emisión de resolución de contrato	19 de enero del 2021
CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN	
Publicación de las vacantes	20 de enero del 2021
Presentación de acreditación de requisitos	21 de enero del 2021
Evaluación de expedientes en caso de empate	Del 22 al 25 de enero del 2021
Publicación de resultados preliminares	26 de enero del 2021
Presentación de reclamos	27 de enero del 2021
Absolución de reclamos	28 de enero del 2021
Publicación de cuadro de mérito final	29 de enero del 2021



Resolución Directoral Regional N° 1389 -2020-GRSM/DRE

Fecha de adjudicación de las vacantes	Del 01 al 03 de febrero del 2021
Emisión de resolución de contrato	04 de febrero del 2021
CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	
Publicación de las vacantes	05 de febrero del 2021
Presentación de expedientes	Del 08 al 10 de febrero del 2021
Evaluación de expedientes	Del 11 al 15 de febrero del 2021
Publicación de resultados preliminares	16 de febrero del 2021
Presentación de reclamos	17 de febrero del 2021
Absolución de reclamos	18 de febrero del 2021
Publicación final de resultados	19 de febrero del 2021
Fecha de adjudicación de las vacantes	Del 22 al 25 de febrero del 2021
Emisión de resoluciones de contrato	26 de febrero del 2021
Reporte del Informe a la DRESM	01 de marzo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación